

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 37** *Real Decreto 762/2016, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel García Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel García Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Albacete, sección primera, en sentencia de 28 de diciembre de 2012, como autor de un delito de falsedad en documento oficial cometida por funcionario público a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de seis meses a razón de cinco euros de cuota diaria, e inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por tiempo de dos años, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2016,

Vengo en conmutar a don Manuel García Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO